

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

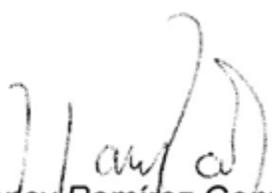
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210047300

Conforme a lo solicitado de terminación del trámite de inmovilización del vehículo para pago directo, por pago parcial, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, facultado expresamente para ello, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la petición de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas JMR309 de propiedad de Luis Francisco Gutiérrez Velandia efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - junio - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria